

VI.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

La oferta educativa del centro contempla enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de régimen ordinario, y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para Personas Adultas en las modalidades presencial y semipresencial.

Cada una de esas enseñanzas tiene unas finalidades y unos objetivos específicos, así como una estructura y una organización por niveles, materias, ámbitos, programas, y módulos de formación que las caracteriza y las hace diferentes.

A su vez, la normativa legal que regula cada una de las enseñanzas tiene en cuenta su especificidad y, como consecuencia, establece un marco que orienta los procedimientos y los criterios de evaluación de cada materia, ámbito, y módulo de formación, así como los procedimientos y criterios para promocionar de nivel y obtener el correspondiente título correspondiente.

El modelo se cierra con un conjunto de procedimientos y criterios comunes que, considerando el marco legal descrito, adaptan al contexto de nuestro centro los procedimientos y criterios generales de evaluación, promoción y titulación establecidos por la normativa vigente, así como los procedimientos para la valoración de los resultados académicos y la elaboración de propuestas y medidas que persiguen su mejora.

Esos procedimientos y criterios son los que se describen a continuación. Abarcan la práctica de la evaluación de los aprendizajes así como su mejora tal y como la venimos haciendo. Los apartados que vamos a encontrar son:

1. Criterios generales para la elaboración de los procedimientos y los criterios de evaluación de áreas y materias.
2. Sesiones de evaluación. Marco general para la valoración de los aprendizajes por los equipos docentes.
3. Marco general para la valoración de los aprendizajes y el desarrollo curricular en los departamentos.
4. Valoración de los aprendizajes en el claustro. Medidas y propuestas de mejora.
5. Procedimientos y criterios de promoción y titulación.
6. Consideraciones específicas para las enseñanzas de personas adultas.

1. MARCO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ÁREAS, MATERIAS, ÁMBITOS Y MÓDULOS DE FORMACIÓN.

Ese marco general se sustenta en los elementos que se describen en los siguientes apartados:

1. Los criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria deben hacer posible que el profesorado pueda valorar la adquisición de las competencias clave, la

consecución de los objetivos generales de la etapa y las posibilidades de progreso del alumnado en los diferentes niveles, además de los objetivos propios, conceptos, destrezas, procedimientos y actitudes propios.

En el caso de Bachillerato la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, y la capacidad del alumno o la alumna para aprender por sí mismo, trabajar en equipo y aplicar métodos de investigación apropiados.

En el caso de la Formación Profesional, los criterios de evaluación de los diferentes módulos permitirán al profesorado valorar el grado de adquisición de los aprendizajes por parte del alumnado, siendo por tanto, el instrumento utilizado para evaluar la consecución de los objetivos generales del ciclo, así como las capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión.

2. La evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para su evaluación.

3. Como establece el artículo 16.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Asimismo, en aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas. El profesorado de cada materia decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

Los estándares de aprendizaje evaluables y los indicadores de logro son especificaciones de un criterio de evaluación que, en términos observables y medibles, concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura. Para el diseño de indicadores de logro se seguirán los siguientes pasos:

- a) Se partirá de un análisis de los criterios de evaluación, los contenidos y sus respectivos bloques previstos en los Decretos 110 y 111/2016, de 14 de junio, que establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato y de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentran

secuenciados por cursos; y los estándares de aprendizaje evaluables establecidos con carácter finalista en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. También habrá que tener en cuenta los objetivos de materia, que se encuentran definidos en los citados Decretos 110 y 111/2016.

- b) Se deberá relacionar y vinculará cada criterio de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables reflejados en el citado RD 1105/2014, teniendo en cuenta los conocimientos, habilidades o destrezas previstos para la consecución de los objetivos de la materia.
- c) A partir de la interrelación de estos elementos curriculares, se elaborarán los indicadores de logro para el curso.

4. El profesorado podrá elegir los criterios y procedimientos que considere más adecuados a las características del alumnado y al área que imparte, incorporando, cuando proceda, los criterios de evaluación comunes. El número de pruebas y la ponderación de las mismas serán establecidos en cada programación, dándose cuenta al alumnado.

Así, nuestro centro, para facilitar la toma de decisiones en cada momento del proceso evaluador, establece que las diferentes programaciones puedan incluir, entre otros, los criterios siguientes:

- Reconocimiento y comprensión de las ideas principales del área (materia, ámbito, módulo).
- Conocimiento del vocabulario específico usado en el área.
- Retención y asimilación de los principios y leyes del área.
- Expresión, oral y escrita, adecuada de ideas.
- Resolución de problemas y situaciones con aplicación de los principios básicos del área.
- Interpretación, obtención, relación, organización y resumen adecuado de datos, conceptos e ideas.
- Uso correcto de la ortografía.
- Comprensión lectora y capacidad de escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.

5. A comienzo del curso, el alumnado recibirá por escrito los objetivos y criterios de evaluación de cada materia. La entrega de este documento irá acompañada de la explicación necesaria para que el alumnado lo entienda con claridad. El profesorado dará a conocer otros aspectos de la programación de interés para el alumnado y remitirá, en todo caso, a la consulta de dicha información en la web del centro. El alumnado, por su parte, firmará un registro de recepción de la documentación entregado por el profesor o profesora.

Las familias serán informadas al respecto en la reunión inicial de tutorías del tutor

Entre evaluaciones, los profesores y las profesoras de las diferentes materias informan al alumnado y a sus familias de la evolución académica y

conductual ante los aprendizajes, bien a través del tutor o bien por medio de la Plataforma PASEN.

En todo caso, las faltas de asistencias, fechas de las pruebas escritas de evaluación y observaciones acerca del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado se trasladan a las familias a través de la plataforma PASEN. El Departamento FIE evaluará y velará por el cumplimiento de este proceso de información a las familias mediante el informe trimestral que cada tutor/tutora generará en la plataforma SENECA

6. Los profesores, realiza una reflexión continua de los criterios y procedimientos de evaluación de las materias que imparte revisándolos y adaptándolos al desarrollo curricular.

7. Los procedimientos e instrumentos de evaluación estarán homologados por cada Departamento Didáctico, deberán atenerse y estar relacionados con los criterios de evaluación. Asimismo, deben ponderar el peso e importancia que tienen en la superación o consecución de los mismos por parte del alumnado, y deben aportar suficientes datos e información para favorecer la evaluación continua y formativa del alumnado.

8. Los Departamentos Didácticos dispondrán de un instrumento consensuado de evaluación continua del alumnado, en el que se registren simultáneamente los aprendizajes adquiridos y el desarrollo de las competencias clave.

9. Se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas y que sean acordes con la normativa al respecto para proceder a la calificación. Los criterios de evaluación nunca serán más restrictivos que los establecidos en la normativa vigente, por lo que la no consecución de un criterio no puede ser motivo para suspender la materia, al no garantizarse la evaluación continua y objetiva del alumnado.

2. MARCO GENERAL PARA LA VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR LOS EQUIPOS DOCENTES. SESIONES DE EVALUACIÓN.

Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, y son coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

A lo largo del curso, en las sesiones de evaluación, el tutor y los restantes miembros del Equipo Docente realizan el seguimiento de la convivencia y del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación del alumnado en las diferentes materias.

Las sesiones de evaluación son cinco: evaluación inicial, primera evaluación, segunda evaluación, evaluación ordinaria de junio y evaluación extraordinaria de septiembre.

La fecha concreta de la sesión de evaluación las aprueba, a principios de curso, el claustro a propuesta de jefatura de estudios.

0/ LA EVALUACIÓN INICIAL

La sesión se realiza a comienzos de curso, en el mes de octubre. Permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado y del grupo tanto a nivel académico como conductual. Persigue adaptar el currículum al grupo, atender a la diversidad del alumnado desde las diferentes aulas, programar las ayudas y los refuerzos necesarios, y organizar el aula y la convivencia con pautas y acuerdos compartidos.

Para ello se dispone de los elementos siguientes:

- Los resultados de las pruebas iniciales elaboradas por los departamentos o el profesorado de cada una de las materias.
- Los listados del alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores suministrados por la jefatura de estudios. En ellos especifican las materias que el alumno o la alumna tienen pendientes.
- La lista con los alumnos y las alumnas que repiten curso facilitada por la jefatura de estudios.
- Alumnado con dictamen o adaptación curricular informado por el departamento de orientación y la jefatura de estudios.
- Informes de convivencia o historial de convivencia del alumnado que ha mostrado problemas de comportamiento y conducta en cursos anteriores. Son facilitados por el departamento de orientación y la jefatura de estudios.

Los acuerdos de la sesión se plasman en el modelo de acta que figura al anexo correspondiente del final de este apartado. Una copia del acta se entrega en jefatura de estudios.

1/LA PRIMERA EVALUACIÓN.

Tiene lugar en el primer trimestre el curso, unos días antes de las vacaciones de Navidad. Persigue valorar la evolución académica del alumnado en las diferentes materias en función de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación programados para el trimestre, y decidir, en función de dicha evolución, las medidas que se van a aplicar para mejorarla de forma que el alumno pueda promocionar de curso o titular, según los casos. Se pretende, también, revisar el clima de convivencia y los acuerdos comunes sobre organización del aula, normas, etc.

Cada profesor y cada profesora preparan la sesión analizando el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando propuestas concretas para mejorar los resultados académicos. Para acometer esa tarea, el profesor dispone de un modelo de planilla que puede adaptar en función de las características de la materia (es aconsejable elaborar una planilla a nivel de centro). Las variables que se incorporan a la planilla son:

- Refuerzos educativos para el alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Adaptaciones para el alumnado con falta de base o desfase curricular.
- Resultados alcanzados por el alumnado en las materias pendientes que caen bajo su responsabilidad. Actuaciones y apoyos para el alumnado que tiene su asignatura pendiente de cursos anteriores y muestra dificultades para superarla.
- Propuestas para reducir el número de alumnos y alumnas para los que la falta de estudio es la causa fundamental de un rendimiento académico deficiente y mejorable.
- Actuaciones para el alumnado que muestra abandono académico o que puede derivar hacia esa situación porque no trae el material, está pasivo en determinadas materias, se niega a seguir una asignatura, etc.
- Propuestas de actuación para que el alumnado aproveche mejor las clases y las explicaciones del profesorado y, como consecuencia, le resulte más fácil asimilar contenidos, conceptos y procedimientos, y por ende, mejorar sus resultados académicos. Propuestas grupales y propuestas individuales.
- Actuaciones para mejorar la puntualidad y superar los problemas que dificultan que el profesor empiece su clase con prontitud y normalidad.
- Acuerdos para desactivar los problemas que están incidiendo negativamente en una adecuada gestión del aula y los aprendizajes por parte del profesor como pudieran ser los siguientes: una organización del aula y una colocación del alumnado poco apropiada ya que dificulta el acceso del profesor a cada uno de los alumnos, o facilita que determinados grupos hablen y molesten, o permita que el alumnado se distraiga, etc.
- Propuestas para prevenir problemas de convivencia y mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Actividades complementarias y extraescolares realizadas y previstas.

- Datos necesarios para que el tutor/a pueda describir la marcha del alumnado con dificultades a sus padres con claridad, indicándoles alternativas para superarlas.

En su calidad de tutor el profesor que ejerza esta función prepara la sesión añadiendo a las variables de los párrafos anteriores los elementos siguientes:

- Estadística con los resultados académicos del grupo. Su formato se ajusta al de la actilla de evaluación que genera SENECA.
- Actas de las sesiones de evaluación anteriores.
- Registro anecdótico de las actuaciones relevantes realizadas desde la tutoría: entrevistas con alumnos/as, entrevistas con padres y madres, derivaciones al departamento de orientación, compromisos educativos puestos en marcha, entrevistas y actuaciones con profesores y profesoras del equipo educativo, etc.

Los resultados de la evaluación se trasladan al alumnado y a sus padres ajustándose al boletín de notas que figura en el anexo correspondiente de este apartado, al mismo tiempo se habilitará la consulta en la plataforma PASEN. El tutor o tutora entrega el boletín el día y la hora que determina la Jefatura de Estudios.

Los boletines de notas deben ser firmados por el padre, la madre o representante legal del alumno y recogidos por el tutor o tutora que debe custodiarlos hasta que finalice el curso en el mes de septiembre.

Tras la entrega y posterior recogida de boletines de notas, el tutor del grupo mantiene una entrevista con el padre y la madre de los alumnos que tienen tres o más materias con evaluación negativa. El objetivo de la entrevista es describirles la marcha de su hijo/a así como las alternativas para superar las dificultades detectadas atendiendo a la información que le ha facilitado el profesorado en la sesión de evaluación.

Los acuerdos de la sesión se plasman en el modelo de acta que figura al anexo correspondiente del final de este apartado. Una copia del acta se entrega en jefatura de estudios.

2/ LA SEGUNDA EVALUACIÓN.

Se sitúa hacia la mitad del semestre de curso. Siempre que es posible se realiza unos días antes de las vacaciones de Semana Santa.

La segunda evaluación se atiende al esquema de la primera adaptándolo cuando fuese necesario.

3/ LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE JUNIO.

Se celebra una vez finalizado el periodo lectivo. Se programa de forma que la publicación de sus resultados respete los plazos establecidos por la administración educativa para aclaraciones verbales, reclamaciones y matrícula.

Las orientaciones para el desarrollo de esta sesión son las mismas que las utilizadas para la primera y la segunda evaluación con el importante matiz que aportan los criterios de promoción y titulación recogidos en el punto 5, y la novedad que supone adjuntar al boletín de notas los informes de recuperación de cada una de las asignaturas suspensas que el alumno puede superar en la convocatoria de septiembre. En dicho informe se hará constar la obligatoriedad de presentarse a las pruebas extraordinarias para valorar la madurez académica y promocionar de curso. El centro guardará una copia de cada informe entregado con el recibí del alumno/a.

Además, en esta evaluación, el profesor tutor o profesora tutora dejará constancia en el acta de la toma de decisiones del equipo de docente y de las medidas adoptadas. En el caso de alumnado con tres asignaturas sin calificación positiva recogerá justificación motivada de la decisión del equipo docente sobre titulación / no titulación.

4/ LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE.

Se ubica en la primera semana del mes de septiembre de forma que la publicación de sus resultados respete los plazos establecidos por la administración educativa para aclaraciones verbales, reclamaciones y periodo extraordinario de matrícula.

En este caso los resultados de la evaluación se trasladan al alumnado y a sus padres mediante la entrega de un boletín de notas.

Por su carácter, las orientaciones para el desarrollo de esta sesión son las mismas que las de la evaluación ordinaria del mes de junio.

En esta evaluación, el profesor tutor o profesora tutora dejará constancia en el acta de la toma de decisiones del equipo de docente y de las medidas adoptadas. En el caso de alumnado con tres asignaturas sin calificación positiva recogerá justificación motivada de la decisión del equipo docente sobre promoción/ no promoción o titulación / no titulación.

3. MARCO GENERAL PARA LA VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y DEL DESARROLLO CURRICULAR POR LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. PROPUESTAS DE MEJORA.

La valoración de los resultados académicos por materias y niveles se realiza tras la primera y la segunda evaluación, y la evaluación ordinaria del mes de junio. La valoración y el análisis se hacen en las reuniones de los departamentos bajo la coordinación de los responsables de su jefatura. En estas reuniones se analizará y evaluará, también, la propia práctica docente, evaluación que se recogerá en anexo 3

Se persigue mejorar los resultados mediante la detección de problemas y dificultades, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, y la consiguiente adopción de medidas y propuestas de mejora. Medidas y propuestas de mejora que se recogen en los libros de actas de los departamentos entregándose una copia en jefatura de estudios. Para este menester, las jefaturas de los departamentos cuentan, al menos, con los resultados académicos por niveles, grupos y materias confeccionados por la jefatura de estudios, con los datos y las propuestas elaboradas por el profesorado para preparar las evaluaciones, y con los acuerdos de los equipos docentes recogidos por los profesores y las profesoras del departamento en las sesiones de evaluación.

El desarrollo y el seguimiento de las propuestas de mejora corresponden al profesorado implicado, y tiene su correspondiente coordinación y reflejo en las reuniones de los departamentos en la forma que éstos establezcan.

4. VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL CLAUSTRO. MEDIDAS Y PROPUESTAS DE MEJORA COORDINADAS A NIVEL DE CENTRO.

Tras cada sesión de evaluación, jefatura de estudios prepara una visión de conjunto de los resultados de las evaluaciones a nivel de centro. Se vale de los acuerdos recogidos en las actas de las sesiones de evaluación, de las medidas y las propuestas de mejora de los departamentos, los resultados académicos de SÉNECA y los datos sobre convivencia.

Una visión de conjunto que al presentarse al claustro y al consejo escolar permite: trasladar propuestas de unos órganos de coordinación

docente a otros; impulsar la coordinación de actuaciones similares mediante su ajuste en el ETCP y las coordinaciones de área; definir líneas prioritarias de actuación por niveles y a nivel de todo el centro; e informar a los representantes de toda la comunidad educativa a través del consejo escolar.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Constituyen el referente de la comunidad educativa en la promoción de curso y la obtención de los títulos que se imparten en el centro: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y Ciclos de Formación Profesional.

5.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN E.S.O. DEL IES INCA GARCILASO

1. Consideraciones generales

La promoción o titulación se decidirá en la correspondiente sesión de evaluación. En ella, los profesores y profesoras de cada equipo educativo, con la coordinación del profesor tutor o profesora tutora y el asesoramiento del departamento de orientación, decidirán sobre la promoción o titulación de cada uno de los alumnos y alumnas teniendo en cuenta los criterios de evaluación de sus respectivas áreas, materias y ámbitos. Esos criterios serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de las competencias básicas como el de los objetivos generales de la etapa.

La decisión sobre promoción o titulación de los alumnos/as será adoptada de forma colegiada por el equipo de evaluación. Cada profesor o profesora decidirá las calificaciones definitivas que otorga a cada alumno y alumna, considerando los criterios de evaluación de las materias que imparte y el resultado de la reflexión conjunta con el resto de profesores y profesoras del equipo. Cuando el alumnado tenga tres materias pendientes para la toma de decisiones de promoción, o una dos o tres materias no superadas para la toma de decisiones sobre titulación, el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación estudiará por separado cada caso.

Se procurará siempre que la decisión de promoción o titulación sea consensuada. Si no fuera posible, se determinará lo que se decida por la mayoría simple de los profesores que formen el equipo de evaluación. A tales efectos se entenderá por equipo de evaluación al conjunto de profesores y profesoras que imparte enseñanzas al alumno evaluado. Cada profesor perteneciente a este equipo emitirá un solo voto independientemente del número de áreas, materias y ámbitos que imparta, impidiéndose la posibilidad de abstenerse.

En la toma de decisiones se considerarán como circunstancias determinantes para la promoción o titulación la superación de los objetivos de las áreas, materias y

ámbitos cursados, y el grado de consecución de las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.

En los casos excepcionales previstos en el artículo 22 de la orden sobre evaluación referidos al alumnado con evaluación negativa en tres materias (Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016), el equipo de evaluación optará por:

a/ Autorizar la promoción cuando considere que:

a.1. La naturaleza de las dificultades detectadas no le impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente.

a.2. Hay expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias clave alcanzadas.

a.3. Y que la promoción beneficiará su evolución académica.

b/ Autorizar la titulación de los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. Se aplicará este criterio hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, según prescribe el RD-Ley 5/2016, para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c/ No autorizar la promoción cuando:

c.1. La naturaleza de las dificultades detectadas le impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente.

c.2. No hay expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias básicas alcanzadas.

c.3. O la no promoción beneficiará su evolución académica.

d/ No autorizar la titulación cuando estime que la naturaleza y el peso de las materias con evaluación negativa, en el conjunto de la etapa, le ha impedido al alumno/a alcanzar las competencias clave y los objetivos de la etapa.

En las deliberaciones del equipo educativo, se utilizará como procedimiento para determinar el grado de consecución de las competencias clave y de los objetivos generales, las posibilidades de recuperación y progreso en el curso siguiente a partir de las competencias básicas alcanzadas, los beneficios que la promoción reportará a la evolución académica del alumno, y las circunstancias a/, b/ y c/ anteriores, la valoración conjunta de la información obtenida por todos y cada uno de los profesores como consecuencia de la aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación utilizados para evaluar los progresos del alumnado en las materias que imparten: observación diaria, trabajos, puestas en común, corrección de actividades, controles, pruebas escritas, exámenes.

Antes de la sesión de la evaluación ordinaria de junio y la sesión extraordinaria de septiembre el alumnado y sus padres o tutores legales puedan solicitar al tutor ser oídos en relación con la decisión de promoción o titulación. La reunión previa del tutor con el alumno o sus padres también la puede proponer el equipo educativo. En cualquier caso, la audiencia al interesado se realiza para disponer de información complementaria que sirva para orientar la toma de la decisión final sin que en ningún caso esa opinión sea vinculante.

En todo caso cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción / titulación o cuando se considere la conveniencia o no de la permanencia de un año más en el curso, el tutor o tutora citará mediante notificación fehaciente al interesado o interesada para llevar a cabo el trámite de audiencia. Asimismo recabará por escrito la opinión del alumnado o de sus padres o tutores legales en el caso de que éste sea menor de edad.

El profesor tutor o profesora tutora del grupo de alumnos y alumnas que se evalúa levantará acta de las sesiones de evaluación final extraordinarias de evaluación, en las que quedará constancia de la toma de decisiones del equipo de docente y de las medidas adoptadas. (En el caso de alumnado con tres asignaturas sin calificación positiva el acta con los acuerdos de la sesión de evaluación recogerá justificación motivada de la decisión del equipo docente sobre promoción/ no promoción o titulación / no titulación)

Tras las actuaciones anteriores, la promoción, titulación o repetición de curso se decidirá según la situación final alcanzada por cada alumno o alumna en la tabla correspondiente del apartado siguiente.

2. Criterios específicos de Promoción

2.1. Primer curso de Educación Secundaria Obligatoria

Situaciones académicas finales		Opciones de promoción
Primer curso	Todas las áreas y materias superadas	Promoción a segundo curso

	Una o dos áreas o materias no superadas	<p>Promoción a segundo curso con áreas o materias pendientes y el consiguiente refuerzo educativo, siempre que las dos materias suspensas no sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</p> <p>El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.</p>
	Tres materias no superadas	<p>El alumno/a repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</p> <p>De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:</p> <p>a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;</p> <p>b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;</p> <p>c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.</p> <p>Repetición de curso con las medidas de apoyo consiguientes.</p>
	Más de tres materias no superadas	<p>Repetición de curso con las medidas de apoyo consiguientes.</p>

	Repite primer curso	<p>Bien promoción a segundo curso con adaptación curricular en las áreas o materias pendientes.</p> <p>Bien promoción con un programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa.</p>
--	---------------------	---

2.2. Segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

Situaciones académicas finales		Opciones de promoción
Segundo curso	Todas las áreas y materias superadas	Promoción a tercer curso
	Una o dos áreas o materias no superadas	<p>Promoción a tercer curso con áreas o materias pendientes siempre que las dos materias suspensas no sean Lenguas castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</p> <p>El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.</p>

	<p>Tres materias no superadas</p>	<p>El alumno/a repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</p> <p>De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:</p> <p>a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;</p> <p>b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;</p> <p>c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.</p>
	<p>Más de tres materias no superadas</p>	<p>Repetición de curso con las medidas de apoyo consiguientes.</p>

	Repite segundo curso	Promoción a tercer curso con adaptación curricular en las áreas o materias pendientes o incorporación O incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), si el alumno/a cumple los requisitos y existe riesgo de abandono.
--	----------------------	---

2.3. Tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria

Situaciones académicas finales		Opciones de promoción
Tercer curso	Todas las áreas, materias y ámbitos superados	Promoción a cuarto curso
	Una o dos áreas o materias no superadas	<p>Promoción a cuarto curso con áreas o materias pendientes siempre que las dos materias suspensas no sean Lenguas castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</p> <p>El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.</p>

	Tres materias no superadas	<p>El alumno/a repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</p> <p>De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:</p> <p>a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;</p> <p>b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;</p> <p>c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.</p>
		Incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) si el alumno/a cumple los requisitos y existe riesgo de abandono.
	Más de tres materias no superadas	Repetición de curso con las medidas de apoyo consiguientes.

	Repite tercer curso	Promoción a cuarto curso con refuerzo educativo o adaptación curricular en las áreas o materias pendientes.
--	---------------------	---

2.4. Criterios excepcionales de promoción en los casos de evaluación negativa en tres áreas o materias de 1º, 2º y 3º de E.S.O., y para los casos de programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) de 2º con evaluación negativa en una o dos materias Promocionarán de curso los alumnos y las alumnas que el equipo educativo, en función de las consideraciones generales del apartado 1. de este documento, considere que cumplen los siguientes requisitos:

1. Se les presupone que la naturaleza de las dificultades encontradas no les impide seguir con éxito los estudios del curso siguiente debido al grado consecución de las competencias clave y los objetivos generales de etapa.
 2. Tienen expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias clave alcanzadas.
 3. Se verán beneficiados en su evolución académica por la decisión de promoción.
 4. En caso de haber tenido asignaturas pendientes, han mantenido un interés manifiesto por recuperarlas siguiendo el programa de recuperación.
- A) Si, además, el equipo educativo estima que ha alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutora, el alumno pasará a 4º curso.
- B) No promocionarán cuando:
1. Se presupone que la naturaleza de las dificultades encontradas va a impedirles seguir con éxito los estudios del curso siguiente debido al grado de consecución de las competencias clave y los objetivos de etapa.
 2. No tienen expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias clave alcanzadas.
 3. Se verán beneficiados en su evolución académica por la decisión de no promoción.
 4. Si, además, no se le presupone alcanzados los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutora, el alumno no pasará a 4º curso en régimen ordinario si no que continuará, si procede, un año más en el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

2. 5. Criterios específicos de Titulación para cuarto de E.S.O.

Situaciones académicas finales		Opciones de titulación
Curso	Todas las áreas, materias superados	Titulación hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, según prescribe el RD-Ley 5/2016, para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria,
	Una o dos áreas o materias de la etapa con evaluación negativa,	Titulación, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, según prescribe el RD-Ley 5/2016, para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
	Con tres o más áreas con evaluación negativa.	<p>Repite curso si no sobrepasa la edad límite de permanencia en la etapa (19 años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.)</p> <p>Expedición de certificación de los estudios realizados si sobrepasa la edad límite de permanencia en la etapa</p>

		Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez, si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
		Expedición de certificación de los estudios realizados si sobrepasa la edad límite de permanencia en la etapa.

5.2. BACHILLERATO. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en el bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo y tendrá como referente los criterios de evaluación de las materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos en cada una de ellas.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, que actuará de forma colegiada a lo largo de proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones y medidas resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán tomadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.

La calificación de cada materia tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la misma, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, valorada objetivamente atendiendo a los criterios comunes de evaluación que se exponen a continuación. En el caso de segundo de bachillerato se considerará también las posibilidades del alumno o alumna para proseguir estudios superiores en función de la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Las actividades propias del desarrollo del currículo de cada una de las asignaturas, y los instrumentos de evaluación establecidos para valorar y

evaluar los progresos del alumnado en las programaciones de cada una de las materias (como: observación diaria, trabajos individuales y en grupo, puestas en común, corrección de ejercicios y cuestiones, controles, pruebas escritas, exámenes, portafolio), se utilizarán para valorar los aspectos señalados en el apartado anterior.

En las deliberaciones del equipo educativo sobre evaluación, promoción y titulación, se utilizará como procedimiento la exposición y valoración conjunta de la información obtenida por todos y cada uno de los profesores y las profesoras como consecuencia de la aplicación de las actividades y los instrumentos reseñados en el apartado.

En las deliberaciones el equipo educativo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

Tras las deliberaciones, cada profesor decidirá las calificaciones definitivas que otorga a cada alumno y alumna en sus asignaturas, considerando los criterios de evaluación de las materias que califica y el resultado de la reflexión conjunta con el resto de profesores y profesoras del equipo sobre la madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, y para aplicar métodos de evaluación apropiados, y, en el caso de 2º de bachillerato, para proseguir estudios superiores.

En el marco anterior se incluyen también las asignaturas pendientes en el caso de que el alumno o alumna las tenga.

Tras las actuaciones anteriores se establece la calificación de cada una de las materias de acuerdo con la normativa vigente, y, de acuerdo con la misma, el alumno o alumna promociona, titula o repite en función de la normativa vigente: Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. De acuerdo con el RD-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad no será necesaria para obtener el título de Bachiller.

A lo largo del proceso de evaluación continua y tras cada sesión de evaluación el alumno o alumna y, en su caso, su padre, madre o tutores legales podrán ser oídos sobre el proceso de evaluación y de enseñanza-aprendizaje mediante las aclaraciones verbales del profesorado de las diferentes materias solicitadas a través del tutor o la tutora, y, en el caso de la evaluación ordinaria y extraordinaria, ligadas a la promoción y titulación, por el procedimiento y el calendario establecidos en las instrucciones de la Delegación Provincial sobre garantías procedimentales.

Los criterios de evaluación de las materias, el programa de atención al alumnado con asignaturas pendientes, la condición de superar las materias pendientes de primero con la misma denominación o con contenidos parcial o totalmente progresivos para superar la correspondiente materia de segundo curso, así como estos criterios de evaluación comunes se difunden entre el alumnado en las primeras clases de cada una de las asignaturas, y entre los padres y las madres en la sesión del tutor o tutora con los padres y las madres que tiene lugar a principio de curso.

En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre:

- La madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato. Se entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas y el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.
- Las posibilidades del alumno o la alumna de 2º de Bachillerato de proseguir estudios superiores.

Para valorar la madurez alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato y las posibilidades del alumno/a de 2º Bachillerato para proseguir estudios posteriores, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios comunes de evaluación:**

- El alumno/a comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes (comunicación lingüística).
- El alumno/a asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en

grupo, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas).

- Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
- Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

Se considerara que se ha alcanzado la madurez si el alumnado cumple al menos tres de las cuatros criterios anteriores.

5.3. CICLOS FORMATIVOS

5.3.1. CICLO DE GRADO MEDIO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES

Evaluación del alumnado

Se establecerán las siguientes sesiones de evaluación:

- **Evaluación inicial:** Durante el primer mes de clase se realizará una evaluación inicial con el fin de indagar sobre las características y nivel de competencias del alumnado. Se convocará una sesión de evaluación inicial con fecha posterior al primer mes de actividades lectivas con el fin de informar al equipo educativo sobre las características generales del alumnado y las circunstancias específicamente académicas o personales.
- **Evaluaciones Parciales:** Al menos 3 evaluaciones en primer curso y dos en segundo. El alumnado que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen. Se establecerá un calendario para el alumnado de segundo curso no inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo.
- **Evaluación Final:** Coincidirá con el régimen ordinario de clase, existiendo una única sesión de evaluación final. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación
- **Evaluación Final Excepcional:** Al final de cada trimestre del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional con el fin de

evaluar al alumnado que curse el módulo de Formación en Centros de Trabajo fuera del horario lectivo.

Convocatorias

Para todos los módulos, a excepción del módulo de Formación en Centros de Trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de los módulos formativos, una por curso.

Para el módulo de Formación en Centros de Trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias, pudiéndose agotar en un mismo curso. No se le contabilizarán convocatoria aquellos alumnos que hayan podido cursar el módulo por tener pendientes módulos de primero o segundo curso.

Se puede solicitar una convocatoria extraordinaria, en las condiciones que establece la ley, previa aceptación por la Dirección del centro por una sola vez.

Promoción del alumnado

Quienes superen la totalidad de los módulos profesionales de primer curso promocionarán automáticamente.

Los que no superen la totalidad de dichos módulos, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 % de las horas totales del primer curso, deberán repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrán matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior al 50% de las horas totales, podrán optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Criterios de evaluación

El profesorado del ciclo establecerá los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación que considere más adecuados a las características del alumnado y el área que imparte. Se plasmarán en las programaciones de los módulos que componen las enseñanzas del ciclo.

Cada profesor perteneciente al equipo educativo decidirá las calificaciones definitivas que otorga a cada alumno y alumna en sus módulos, considerando los criterios de evaluación de las materias que califica y el resultado de la reflexión conjunta con el resto de profesores y profesoras del equipo sobre la madurez académica en relación con los objetivos o capacidades terminales.

5.3.2 DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS

Quienes superen la totalidad de los módulos profesionales de primer curso promocionarán automáticamente

Los criterios de evaluación del alumnado del CFGS de DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS son los que establecen en el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece este título y la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente para la comunidad autónoma de Andalucía.

Los aspectos y criterios generales sobre el desarrollo del proceso de evaluación serán los reflejados en la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, se han establecido los siguientes criterios de evaluación y calificación específicos adoptados por los profesores integrantes del departamento para el curso 2016/2017 y que se revisarán anualmente:

1. Las pruebas teóricas u objetivas consistirán en exámenes escritos o exámenes orales.
2. Las pruebas teóricas u objetivas se puntuarán de cero a diez puntos.
3. Para poder tener una evaluación positiva se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 3.1. La media debe ser igual o superior a 5 puntos. En caso contrario se pasará al proceso de recuperación.
 - 3.2. Haber entregado todos los trabajos y memorias requeridas por el profesor.
4. En las pruebas escritas se puntuará cada apartado de la pregunta por separado. El resultado de la puntuación final de la pregunta será igual a la suma de los apartados.
5. En el enunciado de cada apartado o subapartado aparecerá su valor.
6. Ponderación o valoración de los contenidos.
 - 6.1. El porcentaje de los contenidos conceptuales y procedimentales dependerá del módulo y de la unidad didáctica concreta dentro del módulo y será fijado según los criterios pedagógicos establecidos por el profesor.

7. Proceso de recuperación:

10.1. La recuperación de cada prueba teórica se podrá realizar al final del trimestre junto con la evaluación ordinaria o al principio del siguiente trimestre.

10.2. En estas recuperaciones se guardarán las partes aprobadas en ese trimestre.

10.3. Si se suspendiera esta recuperación se iría con todo el trimestre al examen final.

8. Instrumentos de evaluación:

8.1. Pruebas escritas u orales.

8.2. Actividades de búsqueda de información y resolución de problemas.

8.3. Proyectos.

8.4. Prácticas de taller con sus memorias asociadas.

11.5 Iniciativa y capacidad de búsqueda de datos e información mediante el uso de las TIC

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS

En cuanto a los criterios y procedimientos de evaluación y titulación para las enseñanzas de adultos, nos remitimos a la normativa vigente:

a. ORDEN de 29-9-2008, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

b. ORDEN de 10-8-2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas. (BOJA 31-8-2007)

c. ACLARACIONES de 26 de septiembre de 2016 de la dirección General de Ordenación Educativa sobre las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para las personas adultas en el curso 2016/17

d. ACLARACIONES de 7 de octubre de 2016 de la dirección General de Ordenación Educativa sobre las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para las personas adultas en el curso 2016/17.

ANEXO I

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA Y COMPETENCIAS BÁSICAS.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA ESPECÍFICOS DE ANDALUCÍA

- a) Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio.
- b) Garantizar la calidad del sistema educativo de Andalucía.
- c) Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- d) Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- e) Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas pos obligatorias.
- f) Promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria pos obligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.
- g) Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- j) Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

- k) Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- l) Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- m) Profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo.
- n) Estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
- o) Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así como la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.
- p) Favorecer el trabajo en red y la coordinación de los servicios de apoyo a la educación, así como el ejercicio de las funciones de la inspección educativa.
- q) Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como regular el régimen de funcionamiento de las asociaciones del alumnado y de las de padres y madres del alumnado, y favorecer la colaboración de las asociaciones sin ánimo de lucro, estimulando las actuaciones de voluntariado.
- r) Promover la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo al mundo productivo.
- s) Favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.
- t) Promover la relación por medios electrónicos de la Administración educativa con la ciudadanía y los centros docentes y la mejora de la calidad de los servicios administrativos que se prestan.

ANEXO II

COMPETENCIAS CLAVE

Se entiende por competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

- a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
- b) Competencia de razonamiento matemático y competencias básicas en ciencia y tecnología; la primera es entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral. Las competencias en ciencia y tecnología contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

- c) Competencia digital, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
- d) Aprender a aprender, que exige la capacidad para motivarse por aprender y que se genere la curiosidad y la necesidad de aprender, de que el estudiante se sienta protagonista del proceso y del resultado de su aprendizaje y de que llegue a alcanzar las metas de aprendizaje propuestas y, con ello, que se produzca en él una percepción de auto eficacia. También requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje. La competencia de aprender a aprender desemboca en un aprendizaje cada vez más eficaz y autónomo.
- e) Competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.
- g) Conciencia y expresiones culturales, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.